

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se aprueba la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios, para el ejercicio de 2005.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 25 de enero de 2005, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2005, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 51 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de un millón ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (1.148.628,65 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12 del Programa 81A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, a partir del 31 de diciembre de 2005.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia que se atribuye a estos créditos, los documentos de pagos correspondientes se efectuarán en firme.

Cuarto. No obstante, y únicamente a los efectos de que por este órgano se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la materialización del segundo pago, deberá aportarse a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, certificado en el que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 24 de febrero de 2005.- El Delegado, José Antonio Gómez Periñán.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Jaén, en concepto de aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en el ejercicio 2005.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 25 de enero de 2005, de la Consejería de Gobernación, en su Título III, Capítulo II, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para 2005, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 51 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 25 de enero de 2005,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 1.507.033,56 euros, correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal para 2005, tramitando el gasto con carácter de gasto plurianual, comprometiéndose con cargo al ejercicio 2005 la cantidad de 1.130.275,17 euros, correspondiente al 75% de la aportación total y con cargo al ejercicio 2006 la cantidad de 376.758,39 euros, correspondiente al 25% restante.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.76512.81A.6, el gasto correspondiente a la citada transferencia para el ejercicio 2005, que se hará efectiva mediante el abono de su primer pago correspondiente al 75%, 1.130.275,17 euros, librándose el 25% restante con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.09.00.01.23.76512.81A.2.2006, 376.758,39 euros, en el ejercicio 2006.

Tercero. Los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme, conforme al art. 53 de la Orden de 25 de enero de 2005. No obstante, y únicamente a los efectos de que por este órgano se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de materialización del segundo pago, la Excm. Diputación Provincial remitirá a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables pertinentes.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicha Ley.

Jaén, 2, de marzo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 14 de marzo de 2005, por la que se adecuan los Anexos del Decreto 244/2004, de 2 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se integra y se adscribe a puestos de la misma al personal transferido del Instituto Nacional de Empleo por Real Decreto 467/2003, de 25 de abril.*

Por Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, se modificó la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, motivada por la transferencia de las competencias y del personal operada por el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril), a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Por el mismo Decreto se integra y se adscribe a puestos de la misma al personal transferido en los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

En el apartado F del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado por el Real Decreto 467/2003, se establece que en el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o adecuaciones en las relaciones de personal transferido, las mismas se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Comisión Mixta de Transferencias.

Por otra parte, se prevé que el personal traspasado que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995, se incorporará a la Función Pública de la Comunidad Autónoma en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el correspondiente acuerdo complementario.

Con fecha 1 de febrero de 2005, la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha expedido certificación de deter-

minadas modificaciones, introducidas en aplicación del Acuerdo aprobado en Villagarcía de Arosa el 28 de mayo de 1998, por el que se adoptan diversas medidas en relación con el personal de la Administración General del Estado que, durante el proceso de traspaso, se encuentre participando en procesos de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionarización.

En consecuencia y, de acuerdo con el procedimiento acordado en la Comisión de Coordinación de la Función Pública, de 28 de mayo de 1998, por Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 273, de 12 de noviembre de 2004) se nombra al personal relacionado en el Anexo de esta Orden, funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, por el sistema de promoción interna.

En el punto quinto de la citada Resolución se dispone que los funcionarios destinados en Comunidades Autónomas deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo que las citadas Administraciones Autonómicas determinen, previa adjudicación del puesto de trabajo a desempeñar.

Para cumplimiento de lo establecido anteriormente, esta Consejería de Justicia y Administración Pública.

### DISPONGO

Artículo 1. Se introducen en los Anexos 1, 2 y 3 del Decreto 244/2003, de 2 de septiembre, las adecuaciones en las relaciones de personal derivadas de la certificación expedida en fecha 1 de febrero de 2005 por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía, relativa a las modificaciones a introducir en aplicación de lo dispuesto en el apartado F, párrafo 4 del Anexo del Decreto 467/2003, de 25 de abril, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Disposición final primera. Efectos de las modificaciones.

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas, que afectan al personal, serán de 13 de noviembre de 2004.

Disposición final segunda. Entrada en vigor:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública